*Universidad Nacional de Asunción*
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

**Contrato Nº** 00 0014

# CONTRATO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015

## "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD ADJUDICADOS POR EL CONACYT"

## ID Nº 293.330

## EMPRESA: PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO

**SAN LORENZO - PARAGUAY**

**2016**

Productos Biológicos

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*
**RECTORADO**
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
**C. Elect.: rector@rec.una.py**
**Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8**
**Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay**

**Contrato Nº** 0 0 0014

## Contratista: PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con C.I. Nº 457.007, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PRODUCTOS BIOLÓGICOS**, con R.U.C Nº 950678-0, domiciliada en la casa Nº 815 de la calle Destacamento Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el Dr. **CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO** con C.I.N° 950.678, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD ADJUDICADOS POR EL CONACYT,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 293.330, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015,** para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD ADJUDICADOS POR EL CONACYT"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 1250/2016 de fecha 02 de junio de 2016y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación Nº 1250/2016 de fecha 02 de junio de 2016;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003, declaración de no emplear a menores de edad).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *1* | *5* | *0* | *350* | *30* | *063* | *11* | *813.361.154* |



Productos Biológicos
Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

**Contrato Nº** 00 0014

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *1* | *5* | *0* | *350* | *10* | *01* | *11* | *113.638.846* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.330.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 1929/2015 de fecha 17 de agosto de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1250/2016 de fecha 02 de junio de 2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Especificación | Marca | Proc. | Unidad de Medida | Cant. | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONACYT** | | | | | | | | | | |
| 433 | 41116130-494 | Sangre de carnero | Sangre de carnero fresco no congelado, sin anticoagulante (desfibrinado), transportado en condiciones que mantenga su esterilidad. Frasco de mínimo 200 ml. | Productos Biológicos | Paraguay | Unidad | 12 | Frasco x 200 ml. | 550.000 | 6.600.000 |
| **"Precio Total:** | | | | | | | | | | **6.600.000.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil,** IVA Incluido**.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes deberá realizarse en la **División de Suministros** del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en las calles Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo, teniendo como plazo máximo de entrega los **30 días** calendarios posterior a la recepción de la Orden de Compra.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IICS.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-



Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Productos Biológicos

**Contrato Nº** 00 0014

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS** 29 (VEINTINUEVE) **DÍAS DEL MES DE** AGOSTO **DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

G.J.C. Productos Biológicos

| | |
|---|---|
| **PRODUCTOS BIOLÓGICOS** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| Dr. **CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO** | Prof. Msc. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO** |
| Representante Legal | Rector |